

Contenido 1. Naturaleza 1 2. Funcionamiento del Comité 1 3. Funciones 2 4. Colaboración interna y externa 4 5. Actas 4 6. Modificaciones al reglamento 4 7. Control de versiones 4 8. Aprobación y revisión 5

1. Naturaleza

El Comité de Nombramientos y Compensación es un órgano de apoyo y estudio que depende de la Junta Directiva de Asulado Seguros de Vida S.A. que está encargado de revisar y hacer seguimiento a la Alta Gerencia, así como plantear y revisar las políticas de nombramiento y compensación que operan al interior de Asulado.

Así las cosas, y en desarrollo de lo previsto por el Código de Buen Gobierno de Grupo Sura, adoptado por Asulado, a continuación, se detallan las reglas aprobadas por la Junta Directiva y dispuestas por la normatividad vigente respecto de las competencias asignadas a este Comité, funciones, deberes y responsabilidades, entre otros aspectos.

2. Funcionamiento del Comité

2.1. Lugar, modalidad de reuniones y convocatoria

El Comité se reunirá ordinariamente por lo menos tres (3) veces en el año en la sede de Asulado o de forma virtual; y también podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

2.2. Composición del Comité

El Comité de Nombramientos y Compensación estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva que podrán ser independientes, patrimoniales o suplentes, que contarán con voz y voto.

Podrán asistir en calidad de invitados permanentes los miembros del equipo de la Administración que tengan relación con los asuntos de conocimiento del Comité. De todas formas, el Comité está facultado para citar a cualquier otro funcionario de la Compañía o de otra entidad que considere conveniente.

En ningún caso podrán ser designados como miembros del Comité los directivos y

QSUICIO REGLAMENTO				
PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO02	
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3	$\overline{}$
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Reglamento Comité de Nombramientos y Compensación	Fecha Publicación	20/02/20 <mark>24</mark>	

empleados de Asulado.

A excepción de los miembros del Comité, los asistentes e invitados solo tendrán derecho a voz y no a voto.

2.3. Quórum deliberatorio y decisorio

El quórum deliberatorio será de mayoría simple de los miembros del Comité. Sin embargo, cualquier decisión adoptada implicará por lo menos al voto favorable de dos (2) de ellos.

2.4. Inasistencia

La inasistencia de un miembro del Comité a tres sesiones en el periodo de un año sin justificación válida podrá generar la remoción de su cargo. Esta facultad se encuentra a cargo del Presidente de la Junta de Asulado.

2.5. Conflictos de interés

Además de las disposiciones del Código de Buen Gobierno, se atenderá a las siguientes disposiciones de forma expresa: en caso de que alguno de los miembros del Comité Nombramientos y Compensación considere que está incurso en un posible conflicto de interés, deberá abstenerse de actuar y notificará de tal situación al Comité, quien decidirá la actuación que se debe seguir.

Finalmente, los miembros del Comité informarán anualmente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con Asulado, Protección S.A. o Sura Asset Management S.A., o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

2.6. Confidencialidad

Los miembros del Comité están obligados a guardar reserva con respecto a la información a la que tengan acceso por pertenecer al mismo. Así mismo, no podrán utilizar esta información para fines diferentes a los del cumplimiento de las funciones como miembros de dicho Comité.

2.7. Remuneración

Los miembros principales del Comité recibirán a título de remuneración el 50% de los honorarios que reciben en calidad de miembros de Junta Directiva.

3. Funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

QSUICIO REGLAMENTO					
PROCESO	Secretaría General Código		ódigo	SGC-PO02	
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica		/ersión	3	
		echa Publicación	20/02/20 <mark>2</mark> 4	4	

- a) Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas o la Junta Directiva en pleno en materia de su competencia.
- b) Proponer la política de Recursos Humanos de Asulado.
- c) Proponer la política de remuneración de la Alta Gerencia.
- d) Formular e informar las propuestas de nombramientos y remuneraciones de la Alta Gerencia de Asulado. Para eso, el Comité tendrá que evaluar las competencias, conocimientos y experiencias que se requieran en cada uno de los roles además de los perfiles que deben reunir los candidatos a contratar por parte de Asulado.
- e) Plantear los criterios objetivos para la contratación y remuneración de miembros de la Alta Gerencia en Asulado.
- f) Analizar el desempeño de las funciones del Gerente General y de los miembros de la Alta Gerencia para efectos de su evaluación anual.
- g) Plantear los lineamientos para la sucesión del Gerente General cuando corresponda con el fin de que esta se produzca de forma organizada.
- h) Analizar y autorizar los cambios de estructura planteados por la Gerencia General.
- i) Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, y la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- j) Supervisar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos aplicables al proceso de nominación y elección de los miembros de la Junta Directiva de Asulado.
- k) Evaluar las propuestas presentadas por los accionistas respecto a candidatos para conformar la Junta Directiva de la Sociedad, determinando si los mismos se ajustan al perfil establecido y cumplen con los criterios de selección y de independencia establecidos en la Política general para el nombramiento, la remuneración y la sucesión de los miembros de la Junta Directiva de Asulado y en el Código de Buen Gobierno.
- Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de la Junta Directiva y promover la formación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.
- m) Evaluar la conformación de la Junta Directiva y la remuneración de sus miembros, preparando recomendaciones y propuestas al respecto para ser presentadas a la Asamblea General de Accionistas.
- n) Revisar y gestionar el proceso de autoevaluación anual de la Junta Directiva y el cumplimiento a sus funciones, velando por que sean incorporadas oportunamente las mejoras y recomendaciones que resulten de las evaluaciones que se hagan a la propia Junta Directiva como equipo y a sus miembros, en forma individual.
- o) Recomendar a la Junta Directiva, cuando lo estime necesario, someterse a una evaluación realizada por asesores externos. Asimismo, en caso de aprobarse esta evaluación, realizará el proceso de selección del asesor externo que evaluará a la Junta Directiva.
- p) Proponer a la Junta Directiva las políticas y estrategias de talento humano asociadas con criterios ambientales, sociales y de gobernanza.
- q) Aquellas otras que le fueren atribuidas por decisión de la Junta Directiva.

QSUICO REGLAMENTO				
PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO02	
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Reglamento Comité de Nombramientos y Compensación	r Fecha Publicación	20/02/20 <mark>24</mark>	1

4. Colaboración interna y externa

El Comité podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan estos prestarse por expertos técnicos de Asulado o de su Junta Directiva. Así mismo el Comité podrá solicitar la colaboración de funcionarios internos de Asulado, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

5. Actas

En cada reunión del Comité se elaborará un acta que evidencie los temas tratados y las decisiones tomadas. Estas deberán reposar de forma física y debidamente firmadas en la sede de Asulado.

6. Modificaciones al reglamento

Cualquier modificación a este reglamento deberá contar con aprobación de la Junta Directiva y del Comité.

7. Control de versiones

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN
3	Se incluyó dentro de las funciones del Comité la proposición de políticas y estrategias de talento humano asociadas a criterios ambientales, sociales y de gobernanza.	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 15 de Junta Directiva. 20-02- 2024.
2	Se modificó lo relativo a la composición del Comité, con el fin de permitir que pueda estar conformado por miembros principales o suplentes de la Junta Directiva y por externos que puedan aportar al desarrollo del objeto del Comité con su conocimiento. Además, se agregaron funciones con el fin de que éstas	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 3 de Junta Directiva. 17-03- 2023.

QSU QQO REGLAMENTO				
PROCESO	Secretaría General	Código	SGC-PO02	
ÁREA RESPONSABLE	Secretaría General – Área Jurídica	Versión	3	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Reglamento Comité de Nombramientos y Compensació	n Fecha Publicación	20/02/20 <mark>24</mark>	

	estén alineadas con el Reglamento de la Junta Directiva.		
1	Versión original	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 1 de Junta Directiva. 20-01- 2023.

8. Aprobación y revisión

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Área Jurídica	Comité de Nombramientos	Junta Directiva
	y Compensación	